

RESOLUCIÓN Nº 31, de 18 de diciembre de 2025, de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de Consorcio EDER, por la que se aprueba declarar desierto el Lote 2 y la adjudicación del Lote 1 de la contratación de suministro y obra, para la “Red de Áreas Turísticas de Interpretación de la Biodiversidad en la Ribera de Navarra”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación de suministro y obra para la “Red de Áreas Turísticas de Interpretación de la Biodiversidad en la Ribera de Navarra” el equipo técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 111.250,76 € (IVA excluido), dividido en dos lotes.

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento abierto de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibe en tiempo y forma, una oferta para el lote 1, no se reciben ofertas para el lote 2.

Quinto. Se procede a la apertura de la oferta presentada por la empresa Lurkoi Aplicaciones Técnicas de la Madera S.L. al “Lote 1 Área de interpretación de la biodiversidad de Corella y Monteagudo”. Se examina la documentación aportada por la empresa y se valida.

Sexto. Se realiza la apertura del sobre B Documentación Técnica y calificación de la propuesta técnica presentada por la empresa, en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego regulador.

Séptimo. Se continua con el procedimiento procediendo a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula. Dando un resultado total de la valoración de la propuesta presentada por Lurkoi Aplicaciones Técnicas de la Madera S.L. de 67 puntos.

Octavo. Se le requiere a la empresa a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA, de la documentación para la formalización del contrato; la cual aporta en tiempo y forma.

Conforme a los datos indicados, la presidencia de la Comisión Ejecutiva de Consorcio EDER,

RESUELVE:

- 1º. Declarar desierto el lote 2 del expediente de contratación mediante contrato de suministros y obras para la “Red de Áreas Turísticas de Interpretación de la Biodiversidad en la Ribera de Navarra”.

- 2º Adjudicar el contrato del suministro “Lote 1 Área de interpretación de la biodiversidad de Corella y Monteagudo” del procedimiento de contratación “Red de Áreas Turísticas de Interpretación de la Biodiversidad en la Ribera de Navarra” a la empresa Lurkoi Aplicaciones Técnicas de la Madera S.L. por un importe de 59.720€ (IVA excluido), 72.261,20€ (IVA incluido).
- 3º El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 5 días naturales, a partir del día siguiente de la presente notificación.
- 4º Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 5º. En caso de haber algún tipo de modificación contractual en el proceso de ejecución del contrato, será ratificada por la Gerencia de Consorcio EDER.
- 6º Notificar la presente resolución a las personas y empresas interesadas.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 18 de diciembre de 2025

D. Eusebio Sáez García

Presidente Comisión Ejecutiva de Consorcio EDER